

<b>TABLA DE ANTECEDENTES</b>	
<b>ORDENANZA XVI – N° 20</b>	
(Antes Ordenanza 2582/17)	
<b>Artículo del Texto Definitivo</b>	<b>Fuente</b>
Art. 1/7	Incorporado por refundición – Ordenanza N° 3074/22.
Art. 8/11	Texto original – Primera consolidación.
Art. 12	Incorporado por refundición – Art. 1, segunda parte Ordenanza N° 3056/22.
Art. 13	Incorporado por refundición – Art. 2, Ordenanza N° 3065/22.
Art. 14	Incorporado por refundición – Art. 3, Ordenanza N° 3065/22.
Art. 15/16	Anteriores Artículos 5/6 - Primera consolidación.
Art. 17/18	Incorporado por refundición – Arts 1/2, Ordenanza N° 3301/24.
Art. 19	Incorporado por refundición – Art 1 Ordenanza N° 3305/24.
Art. 20/21	Incorporado por refundición – Art 7/8 Ordenanza N° 3335/24.
Art 22	Incorporado por refundición – Art 1 Ordenanza N° 3367/24.
Art 23	De forma

**Observaciones:**

- 1- Se aplicó las reglas generales del lenguaje y de Técnica Legislativa actual.
- 2- Se dividió la presente Ordenanza en Capítulo I y Capítulo II, en razón de la refundición de la Ordenanza N° 3074/22, unificando en un único cuerpo normativo los criterios y espacios de estacionamiento exclusivo para motos. El Capítulo I comprende desde el Artículo 1 hasta el Artículo 7, y el Capítulo II desde el Artículo 8 hasta el Artículo 17.
- 3- En el Artículo 1, anterior Artículo 1 de la Ordenanza N° 3074/22 que fue incorporado por refundición, se sustituye el verbo “Establécese” por “Se

establecen", a fin de guardar observancia con las disposiciones reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.

- 4- En el Artículo 2 se agrega la letra "s" a la palabra estacionamientos, conforme las reglas generales del lenguaje.
- 5- En el Artículo 4, a causa de la refundición de la Ordenanza 3074/22, se adecua la numeración de los Anexos, modificándose "Anexo 1" por "**ANEXO I**".
- 6- En el Artículo 5 se modifica "Artículos precedentes" por "**Artículos 1 al 4 de la presente Ordenanza**".
- 7- En el Artículo 6 se sustituyen la minúscula por la mayúscula en las palabras: "Dirección" y "Ordenanza".
- 8- En el Artículo 7 se sustituye el verbo "Facúltese" por "Se faculta", a fin de guardar observancia con las disposiciones reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo. Se modifica la minúscula por la mayúscula en la palabra "Tránsito", ya que se trata del nombre de la Dirección.
- 9- En el Artículo 8, se adecua la numeración de los Anexos, modificándose "Anexo Único" por "**ANEXO II**".
- 10- En el Artículo 12, anterior Artículo 1 segunda parte de la Ordenanza N° 3056/22 que fue incorporado por refundición, se sustituye el verbo "Dispóngase" por "Se establece", a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo. La primera parte del Artículo 5 de la Ordenanza N° 3056/22 no fue incorporada, con la finalidad de esclarecer la voluntad del legislador, de delimitar un nuevo espacio de estacionamiento exclusivo para motos; por lo que se recomienda otorgar Objeto Cumplido a la disposición del traslado. En la última parte del Artículo, se modifica la frase "**que como ANEXO III forma parte integrante de la presente Ordenanza**", conforme la técnica legislativa actual.
- 11- En el Artículo 13, anterior Artículo 2 de la Ordenanza N° 3065/22, se sustituye el verbo "Establézcase" por "Se establece", a fin de guardar observancia con las disposiciones reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo; se suprimen las comillas presentes en el artículo y se sustituyen las mayúsculas por minúsculas de las palabras: estacionamiento; exclusivo y motos. En la última parte del Artículo, se modifica la frase "**que como ANEXO IV forma parte integrante de la presente Ordenanza**", conforme la técnica legislativa actual.
- 12- En el Artículo 14, se modifica "**Departamento Ejecutivo Municipal**" y la abreviación "Art." por "Artículo". El presente artículo hace referencia al anterior

Artículo 2 de la Ordenanza N° 3056/22 y al anterior Artículo 3 de la Ordenanza N° 3065/22, que fueron ambos incluidos por refundición.